

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL  
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63.r  
MAT: Autoriza acto de reunión de personas, en el  
marco de LEY 18.700.-

CHILLAN, 12 ENE 2010

**TENIENDO PRESENTE:**

La solicitud presentada por Sr. Wilson Olivares Bustamante, Coordinador en comuna de San Ignacio de Campaña de Sr. Eduardo Frei Ruiz-Tagle, candidato Presidencial, en el marco del periodo de propaganda electoral contemplado para segunda Votación Presidencial en Ley Orgánica 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios; para efectuar un acto de cierre de campaña en el recinto ubicado en Avenida Las Violetas N°525, de la localidad de Pueblo Seco, comuna de San Ignacio, el día Martes 12.01.2010, de 19.00 a 23:00 Hrs..-

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4° letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O :**

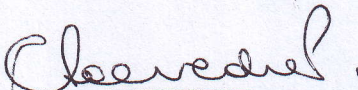
1) Autorízase la realización de reunión de personas solicitada, en las condiciones requeridas.

2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.

4) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de San Ignacio, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-

IGNACIO MARIN CORREA  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE

  
CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS  
ASESORA JURIDICA

Distribución:

1. Interesado.
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de San Ignacio..
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.

8028856